

Prevenir para Proteger

**Se prohíbe el matrimonio de las
personas menores de 18 años**



**Protejamos a nuestras niñas,
niños y adolescentes**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



El matrimonio de personas menores de edad está prohibido según la Ley N.º 31945

» Ley que modifica el Código Civil, Decreto Legislativo 295, a fin de prohibir el matrimonio de personas menores de edad .

El matrimonio de personas menores de edad y las uniones tempranas impactan negativamente en las niñas y adolescentes.



Las niñas y adolescentes están más expuestas al embarazo y otras afectaciones a su salud.



Son más vulnerables a la violencia psicológica, física y sexual.



Interrumpe su educación y limita su proyecto de vida.



Crea mayor dependencia económica limitando su autonomía.

El matrimonio y las uniones a temprana edad suelen darse en situación de vulnerabilidad

Por decisión del padre o madre, algunas adolescentes embarazadas o víctimas de violencia sexual son forzadas a casarse o convivir con la persona agresora.



Las adolescentes, como medida de escape a la violencia sexual o familiar, se unen prematuramente por los siguiente motivos:

1

Consideran que no tienen otra opción para salir de esa situación.

2

Desconocen sus derechos y oportunidades que brinda el Estado y otras instituciones.

3

Desconocen los programas sociales, becas de estudio o bonos del Estado.

RECUERDA:

- De llevarse a cabo un matrimonio donde una de las partes es una persona menor de edad este quedará NULO.
- El funcionario responsable de la celebración de un matrimonio con una persona menor de edad será sancionado penalmente con 5 años de cárcel.

**Si conoces de
algún caso,
contáctate con:**



Chat100



**Conoce más sobre
la intervención
Prevenir para
Proteger en:**

<https://goo.su/hCmTT>

